**COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA**
**892.400.116-9**

Licencia de funcionamiento 319 del 28 de Enero de 2011

**INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS**
**DE LA INVITACION PUBLICA NUMERO 2 de 2026**
**Fecha 30-01-2026 - Hora: 04:00pm**

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la invitación adelantada para atender la siguiente necesidad: "MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO PREESCOLAR", se dio trámite a la evaluación de las propuestas presentadas y se generó el presente informe.

El análisis se hace para elegir un proveedor para atender la necesidad descrita; Dicho análisis se rige por las condiciones expuestas en la respectiva convocatoria.

La actividad fue cumplida en reunión de los asistentes relacionados a continuación:

- Rectora: HNA MARLENY DE FATIMA CARRASQUILLA CARDENAS
- Auxiliar con funciones de pagaduría: SANDRA ISAZA

El análisis consta de dos fases. En la primera se hace la evaluación económica de todas las propuestas presentadas. En la segunda se revisa el cumplimiento de todos los demás requisitos habilitantes, solo para las propuestas no descalificadas en la primera fase.

Al final de la segunda fase se indica en el presente informe de evaluación, el resultado, ya sea con un proponente elegido o con la declaración de "convocatoria con selección desierta".

**1. VERIFICACION DE VALOR DE LAS PROPUESTAS**

En esta fase de la evaluación se consideran, para la revisión económica, todas las propuestas recibidas hasta el momento de cierre de la convocatoria.

En la siguiente tabla aparecen relacionadas las propuestas ordenadas de menor a mayor por su valor total. También se asigna el puntaje de acuerdo con el orden referenciado, siendo 100 el maximo, el cual se asigna a la propuesta con menor valor.

La columna "Continúa" indica que la propuesta cumple con los requerimientos económicos expresados en la convocatoria y que avanza a la fase de análisis de requisitos habilitantes. Para aquellas propuestas que probablemente incurren en un esquema de "Valor Artificialmente Bajo", se indica una observación en tal sentido y se valida a través de las explicaciones requeridas a dichos proponentes, si se configura o no tal situación. Para las propuestas que no continúan, la columna "Observación" indica la causa por la cual fueron descalificadas.

| N° | Nombre del Proponente | Valor de la Propuesta | Puntaje | Continua | observacion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JOHN ALEXANDER TORO ISAZA | 8.460.000,00 | 100 | SI | |

**2. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA Y PRESENTACION DE ANEXOS**

| # | Requisto Habilitante | JOHN ALEXANDER TORO ISAZA | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1) | Antecedentes judiciales | SI | |
| 2) | Autorización para tratamiento de datos | SI | |
| 3) | Carta de presentación de oferta o propuesta | SI | |
| 4) | Certificado de antecedentes de medidas correctivas | SI | |
| 5) | Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría | SI | |
| 6) | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades | SI | |
| 7) | Fotocopia del documento de identidad | SI | |
| 8) | Oferta o propuesta económica | SI | |
| 9) | Paz y salvo fiscal contraloría general de la república | SI | |
| 10) | Registro de deudores alimentarios morosos REDAM | SI | |
| 11) | Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad | SI | |
| 12) | Registro único triburario - RUT | SI | |
| 13) | Seguridad social (para participación en procesos) | SI | |
| 14) | Tarjeta de circulación y residencia OCCRE | SI | |

**Tratamiento de propuestas con posible situación de "Valor Artificialmente Bajo"**

Existe al menos una propuesta con posible valor artificialmente bajo?

- Si hay al menos una propuesta con posible valor artificialmente bajo. En el presente informe se expresa que se solicitó explicación con sustentación al respecto y que se tomaron las medidas pertinentes para descalificarlas o permitir su continuidad según la solidez y suficiencia de los argumentos allegados por el/los proponente(s). También se expresa que en ningún caso se permitió la modificación de valor de las propuestas en cuestion. En las secciones de “Solicitud de aclaraciones” y “Observaciones generales” de este documento se relacionan estas peticiones. Esta actuación está soportada y alineada con la guía de la agencia "Colombia Compra Eficiente" y con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

**Aclaraciones solicitadas a los proponentes**

Se solicitó alguna aclaración en la propuesta de algún proponente?
- No se solicitó.

**Subsanaciones de documentos solicitadas a los proponentes**

Se solicitó alguna subsanación de documentos a algún proponente?
- No se solicitó.

**3. CONCLUSION DEL INFORME DE EVALUACION**

En consideración de:

- El análisis de cumplimiento sobre aspectos dispuestos en la invitación para este proceso,
- Lo previsto en la invitación vinculada al proceso, según la cual: “el menor precio es el factor de selección” y el análisis expuesto de este aspecto,
- La revisión de cumplimiento sobre aspectos asociados a requisitos habilitantes, capacidad jurídica, experiencia y entrega de anexos de la invitación,
- La revisión aplicada a única propuesta que cumpla con los criterios de la invitación,

Se concluye que:

- Si hay cumplimiento de todos los criterios establecidos y en consecuencia hay una propuesta apta para ser "Elegible" para adjudicación.

Por el análisis efectuado y expresado en este documento, se concluye que el resultado de este proceso de evaluación es:

Seleccionar al proponente JOHN ALEXANDER TORO ISAZA con identificación 1123631633

Contra el presente informe de evaluación procede la formulación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto en la invitación pública.

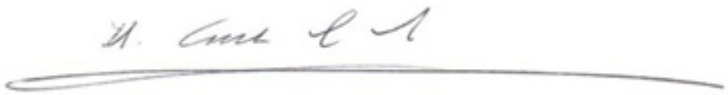
**4. COMUNICACION DEL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA(S) PROPUESTA(S) - ACEPTACION O RECHAZO**

Copia del presente informe se publica en cartelera institucional y en la plataforma SECOP-II, con lo cual se cumple con la comunicación del resultado de este análisis.

**OBSERVACIONES GENERALES**

- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.



HNA MARLENY DE FATIMA CARRASQUILLA CARDENAS
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución de Rectoría 078 de Marzo 3 de 2025

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *

(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- Sandra Isabel Isaza Saldarriaga, Pagadora

| AVENIDA VEINTE DE JULIO CARR VIA A SAN LUIS |
|---|